

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo al cual se allegó informe definitivo del secuestre. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de 2020

Vista constancia secretarial y como quiera que el informe definitivo allegado por parte del secuestre LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS está incompleto toda vez que, no anexa el acta de entrega con su respectivo recibido por la parte interesada y así resolver lo pertinente por concepto de honorarios definitivos, se dispone a REQUERIR al secuestre para que aporte lo pertinente.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 116 del 30 de septiembre de 2020

ARNULFO EDGAR TORRES
SECRETARIO